

DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1812.

Santa Marta Virg., y san Felix Papa, y san Simplicio, Faustino y Beatriz Mártires. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de san Andres.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 22 de la luna.
7 de la m.	17 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y D.	Sale el sol á las 4
12 del dia.	22 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	y 55 m. y se po-
5 de la t.	20 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	neá las 7 y 5.

Continuacion de los decretos de S. M. sobre la organizacion de tribunales.

CLXXVI. En las peticiones que se presenten á qualquiera de los tribunales se dirigirá el discurso al tribunal ó chancillería segun el carácter de cada uno, sin otro tratamiento alguno.

CLXXVII. Los jueces, fiscales generales y substitutos del tribunal de reposicion y de chancillerías se titularán del nuestro consejo en el tribunal ó chancillería de. . . ., y tendrán el tratamiento de *señoría*, añadiéndose el de *ilustrísima* al fiscal general y á los jueces del tribunal de reposicion.

CLXXVIII. Todos los tribunales autorizarán sus despachos, provisiones y sentencias definitivas con el sello de nuestras reales armas.

CLXXIX. El sello estará en poder del presidente respectivo: será de ocho líneas de diámetro para los tribunales de primera instancia, y de 12 para los tribunales superiores; y tendrá en la orla el nombre del tribunal respectivo.

CLXXX. Los despachos executorios de las sentencias y demas autos de los tribunales serán concebidos en la forma siguiente:

N. (el nombre del Rei) por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, Rei de las Españas y de las Indias.

A todos los presentes y venideros:

Sabed, que en nuestra chancillería, ó tribunal, ha pendido pleito entre partes, de la una. . . . y de la otra. . . . sobre. . . .

(Y en las causas criminales.)

Ha pendido causa contra F. . . . de oficio (ó á instancia de N. . . .), y con audiencia de nuestro fiscal, sobre. . . .

En el qual (ó en la qual) se ha dado el auto ó sentencia del tenor siguiente:

(Aquí el auto á la letra.)

Mandamos y ordenamos á todos los jueces, alguaciles y porteros, que con este despacho sean requeridos, que lleven á execucion dicho auto ó sentencia; y que coadyuven á ello nuestros fiscales, y que presten el auxilio necesario los comandantes y oficiales de la fuerza pública, siendo para ello legalmente requeridos.

CLXXXI. Los sueldos de los jueces y demas magistrados serán los siguientes:

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA.			
<i>De subprefectura.</i>	<i>De prefectura.</i>	<i>Chancillertas.</i>	
Presidente.....	180 rs.	200 rs.	450 rs.
Fiscal.....	150	180	360
Juez.....	120	150	300
Substituto.....	100	120	240
Suplente.....	80	100

MADRID.			
<i>Primera instancia.</i>	<i>Chancillería.</i>	<i>Reposicion.</i>	
Presidente.....	330 rs.	500 rs.	1000 rs.
Vice-presidente.....	0770
Fiscal.....	280	450	0770
Juez.....	240	400	0660
Substituto.....	180	300	0500
Suplente.....	150

JUECES CONCILIADORES.

Primera clase.

Que residen en pueblos cuya poblacion no llega á 1000 almas..... 1000 rs.

Segunda clase.

Residentes en pueblos desde 100 hasta 250 almas..... 1500 rs.

Tercera clase.

Residentes en pueblos de poblacion superior al número de 250 almas..... 2000 rs.

Madrid..... 3000 rs.

Los sueldos de los jueces conciliadores se pagarán por repartimiento entre los pueblos de cada distrito respectivo.

CLXXXII. Todas las leyes, ordenanzas y prácticas contrarias á lo que aqui se establece quedan derogadas.

CLXXXIII. Este decreto general, de cuyo cumplimiento queda encargado nuestro ministro de Justicia, se pondrá en execucion sucesiva y oportunamente por medio de decretos nuestros especiales, á medida que las circunstancias lo permitan. =Firmado=YO EL REI.=Por S. M., el ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

Varias personas ilusas se reunian frecuentemente en una tienda del parage mas concurrido de esta capital á indagar noticias de los exérci-

tos, ó por mejor decir, á contarse recíprocamente las que cada uno se forjaba á su antojo. La policía, que nada ignoraba de quanto allí trataban, les amonestó alguna vez por medio del dueño de la tienda, que hiciesen mejor uso de su tiempo y de su razon; pero abusando de la moderacion y tolerancia del gobierno, y acalorados á vista de los movimientos militares del ejército del centro, cuyo objeto no podian adivinar, continuaban su reunion, poseidos cada vez mas del espíritu de vértigo que les dominaba. El gobierno no ha podido ya mirarlo con indiferencia; pero constante siempre en su sistema de tolerancia, no ha querido imponerles una pena que chocase con sus opiniones y modo de pensar. Les ha extrañado de todos los pueblos sometidos al dominio de S. M.; con la prevencion de que si se les hallase en alguno de estos antes de la pacificacion general, serán tratados como espías de los enemigos. En consecuencia de esto han sido sacados públicamente en el dia 17 del corriente, á las 10 de la mañana, fuera de esta capital en medio de un numeroso gentío, acompañados de un comisario de policía, que al salir de la puerta de la villa ha entregado á cada uno su pasaporte para el pueblo que ha elegido.

Lista de los individuos expelidos de los pueblos sujetos al gobierno de S. M.

- D. Manuel Ubaldo Aguirre, capellan que fue del Buen Suceso.
- D. Pablo Figueroa, oficial retirado de marina, natural de Villacañas.
- D. Josef Amat, teniente coronel retirado, natural de Barcelona.
- D. Manuel Lozano, oficial de la secretaría del patronato de Nueva-España, natural de Borja.
- D. Josef Naxera, hacendado, natural de Villoslada.
- D. Manuel Lopez Barajas, diputado que fue de millones, natural de Granada.
- D. Vicente Ximenez, jubilado de rentas, natural de Madrid.
- D. Nicolas Yanguas, ayuda de cámara que fue de D. Carlos IV, natural de Naxera.
- D. Josef de la Fuente, clérigo de menores, natural de Madrid.
- D. Fabian Polo, corredor intruso, conocido por el apodo de Balarasa inglesa.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

En la calle de Torija, núm. 23, quarto 2.º, vive una señora sola, que busca una persona decente que ocupe parte del quarto, contribuyendo á pagar á medias su equitativo precio, que no pasa de 4 rs. diarios, cuya habitacion es bastante cómoda, sana, muy alegre, con buenas vistas, sol de mediodia, y habitacion de verano; advirtiendo se dará con muebles ó sin ellos.

VENTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, caballero de la Orden Real de España, y juez de primera instancia en esta corte, se vende á pública subasta una casa declarada vacante, y aplicada al fisco, sita

en la calle de Regüeros, señalada con el núm. 4 de la manz. 326, la qual tiene 1197 pies cuadrados superficiales, y se ha tasado en 5687 rs. vn. Quien quisiere hacer postura á ella acuda dentro de 30 dias, contados desde el en que se anuncie esta noticia en el diario, ante dicho señor, y por la escribanía de mostrencos, sita en el piso principal de la casa de correos, donde se admitirán las que se hicieren, siendo arregladas.

En la calle de san Bernardo, barrio de san Lorenzo, casa de Benavente, quarto baxo interior, se vende con equidad un molino bien acondicionado para moler trigo ú otras semillas.

Se vende un carro con su toldo. Dará razon el limpia botas que se halla en el portal de la casa fonda, núm. 34, calle de la Montera.

ALQUILER.

En la calle de Ministriles, esquina á la del Calvario, casa número 1, manz. 41, se alquila una tienda con anaquelaría ó sin ella: puede servir para quarto baxo, pues tiene sala, alcoba y cocina: ha rentado 80 rs. al mes, y se dará por la mitad siendo la paga segura. El dueño vive en la calle de los Estudios de san Isidro, núm. 17, tienda de cirujano.

TRASPASO.

En la calle de san Andres, barrio de las Maravillas, callejon sin salida, con permiso del casero se traspasa el segundo corral entrando en dicho callejon, mui capaz para criar y cebar ganado de cerda, secar basura y hacer hacinas; é igualmente una fábrica de almidon que se halla en dicho corral, con todo lo necesario para la fabricacion de este ramo, y en el dia es la mas acreditada que se conoce. Las personas que quieran hacerse cargo de todo lo que se compone podrán verificarlo quando gusten, pues en el referido corral estan las llaves; ó si no en la calle de las Postas, frente al portal de nuestra Señora de la Soledad, tienda que hace esquina; advertidas que se dará en precio mui arreglado.

SIRVIENTE.

Una jóven de edad de 25 años solicita servir para la cocina: sabe guisar á la francesa y á la española, hacer las demas labores de una casa, y tiene personas que abonen su conducta: tambien saldrá de Madrid si se la proporciona colocacion. Darán noticia en la calle del Sordo, núm. 3, quarto principal.

NODRIZA.

Alexandra Mendoza, de edad de 26 años, tiene leche de 4 meses, y solicita una cria dentro ó fuera de su casa. Darán razon en la calle de Toledo, casa del pasadizo; ó en la calle y casa de la Espada, núm. 2, quarto baxo, que habita D. Juan Josef Casal.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se representará la comedia en 3 actos titulada Aviso á los casados, con un divertido sainete. Actores en la comedia: señoras María García, Maqueda, Torres, Cabo y Vargas: señores Ponce, AVECILLA, Suarez, Casanova, Contador, Alverá, Fabiani y Mariano Casanova.

CON REAL PRIVILEGIO.